

**DESIGNA JEFATURAS, ASESORES
TÉCNICOS Y ORDENA PAGO DE
ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD A
FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS QUE
INDICA DEL CESFAM RECREO**

RESOLUCIÓN N° 62 /2022

San Miguel, 26 de abril de 2022

VISTOS:

1. El Memorándum N° 330/2022 de fecha 20 de abril de 2022, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Natalia Cabrera Salzmán, dirigido al Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, por el cual informa las Jefaturas de Sector y Asesores Técnicos de Programas del CESFAM Recreo, a contar del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, con el pago de las asignaciones correspondientes, con excepción de la Dra. Michelle Colodro González, médico EDF dependiente del S.S.M.S.
2. El Memorándum N° 1322/2022 de fecha 25 de abril de 2022, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, dirigido a la suscrita en su calidad de Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, y por el cual informa las Jefaturas de Sector y Asesores Técnicos del CESFAM Recreo, a contar del 01 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, con el pago de las asignaciones correspondientes, adjuntando para tal efecto el Memorándum N° 330/2022, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Natalia Cabrera Salzmán.
3. La Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, letras C y D.

Y CONSIDERANDO:

1. Que la Directora del CESFAM Recreo y el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel han informado a la suscrita cuáles serán los profesionales que ejercerán las funciones de Jefaturas de Sector y Asesorías Técnicas en el CESFAM Recreo desde el 01 de abril del año 2022 hasta el 30 de junio del 2022.



2. Que la Ley N° 19.378, en sus artículos 27 inciso 2, establece que "Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno."

3. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51, lo siguiente: "La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998); d) Se mantendrá la Asignación para los Coordinadores de Servicio, en un 10% de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria del Nivel 7 de la Categoría A (según Carrea Funcionaria Municipal del año 1993 y Protocolo de Acuerdo de Marzo de 1998)".

4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder al nombramiento y ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente a las funcionarias y funcionarios antes individualizados, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.

5. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésimo Novena Notaria de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** como Jefaturas de Sector y Asesores Técnicos del CESFAM Recreo, a partir del día 01 de abril de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, y **CONCÉDASE**, por el mismo periodo, una Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de



Atención Primaria de Salud Municipal y el Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, a quienes ejercerán dichas Jefaturas de Sector y Asesores Técnicos en el CESFAM Barros Luco, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	ASESORÍA TÉCNICA/JEFATURA SECTOR	%
Ivonne Camila del Carmen Saavedra Valenzuela	17.836.386-7	Psicóloga	Jefa Sector Azul	15
Daniela Karina Salgueiro Valdés	16.627.238-6	Trabajadora Social	Jefa Sector Rojo y Encargada de Promoción de la Salud y Participación Social	15
Camila Fernanda Durand Cabello	17.667.072-K	Nutricionista	Jefa Sector Amarillo	15
Rosa Fuentes Gutiérrez	8.370.514-7	Enfermera	Programa Infantil	15
Jorge Antonio Ramírez Illanes	14.333.525-9	Matrón	Programa Adolescente	15
María Esther Maduro Rodríguez	26.435.513-3	Medico	Programa del Adulto y Adulto Mayor	15
Francisca Malena Figueroa Cendoya	14.153.398-3	Matrona	Programa Salud Sexual y Reproductiva	15
Daniela Paz Canales Águila	16.722.040-1	Odontólogo	Programa Odontológico	15
Janina Paola Urra Vera	17.598.525-3	Terapeuta Ocupacional	Programa Salud Mental	15
Karina Ximena Roa Inda	15.609.881-7	Nutricionista	Encargada de programa Alimentos PNAC PACAM	5
Paulina Paz Rebolledo Rodríguez	16.740.966-0	Enfermera	Encargada de Calidad, IAAS y Covid-19	15
Mariela Muñoz Ávila	18.912.463-5	Matrona	Encargada de Programa Chile Crece Contigo	10
Yoselin Cárdenas Cárdenas	16.464.054-K	Tecnólogo Informático Biomédico	Encargada de SOME central y SIGGES	15



Cecilia Andrea Troncoso Torres	16.003.675-3	Kinesiólogo	Coordinador CCR Recreo	10
Patricia Stephanie Yáñez Reyes	17.340.909-5	Enfermera	Coordinador Programa Postrados	10
Jennifer del Pilar González Sáez	13.713.897-2	Enfermera	Encargada de Unidades Transversales	15
Michelle Colodro González	17.699.564-5	Médico EDF (Etapa Destinación y Formación) Remuneración se paga a través del SSMS	Jefa de Sector Verde	0

2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Personal y Remuneraciones a proceder en los términos indicados precedentemente.

Notifíquese a las interesadas e interesados, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL




NDF/mvf

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Recreo.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.